I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000567

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 09 ABR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2193/2009; el Memorándum N°1000/255/2009 de la Dirección Jurídica; El Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 3 de abril de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **Richard Escobedo Sepulveda,** cédula de identidad N°14.522.512-4, propietario del vehiculo marca Toyota, modelo Yaris GLS, año 2000, Patente TH-8312, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2006.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $184.562.-(ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos), la que sera pagada de la siguiente manera:

a) Año 2006: $ 45.975.- más $25.516.- de multa = $71.491.-
b) Año 2007: $ 37.230.- más $13.961.- de multa = $51.191.-
c) Año 2008: $ 31.031.- más $ 6.051.- de multa = $37.082.-
d) Año 2009: $ 24.432.- más $ 366.- de multa = $24.798.-

2.La ley de Rentas Municipales establece en su articulo 62, al remitirse al articulo 192 del código tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

3. En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la providencia Alcaldicia N°100/1313/2009, de fecha 02 de Marzo de 2009, y lo informado por el Departamento de Permiso de Circulación el día 02 de Abril de 2009, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en 11 (once) cuotas las que se cancelarán en las siguientes fechas, de acuerdo a los siguientes valores:

a) 1ra cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $24.798.-(veinticuatro mil setecientos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000567

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

noventa y ocho pesos). Correspondiendo de esta suma la cantidad de $366.-(trescientos sesenta y seis pesos) a multas.

b) El saldo, esto es $159.764.-(ciento cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos), se pagará en 10 cuota mensuales, siendo el primer vencimiento de estás el último día hábil del mes de Mayo de 2009, por la cantidad de $15.980.- (quince mil novecientos ochenta pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $4.560.-(cuatro mil quinientos sesenta pesos) a multas; las 09 cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de junio de 2009 y hasta febrero de 2010, por un monto de $15.976.- (quince mil novecientos setenta y seis pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $4.552.-(cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

4. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

5. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

6. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CARLOS RAMOS GARCIA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CRG/mbb
Distribución:
Interesado
Alcaldía
Dirección de Control

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)000567

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesoreria Municipal
Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y RICHARD ESCOBEDO SEPÚLVEDA

En Cerrillos, a 03 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **RICHARD ESCOBEDO SEPÚLVEDA**, cédula de identidad N°14.522.512-4, domiciliado en Pje. Ignacio Andia N°1753, comuna de Renca, teléfonos 788 33 57 – 08-673 37 15 - 893 56 57 (recados) – 555 98 65 (recados), se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **RICHARD ESCOBEDO SEPÚLVEDA**, es el propietario del vehículo marca Toyota, modelo Yaris GLI, año 2000, patente **TH-8312**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2006. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $184.562.- (ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2006: $45.975.- más $25.516.- de multa = $71.491.-
b) Año 2007: $37.230.- más $13.961.- de multa = $51.191.-
c) Año 2008: $31.031.- más $ 6.051.- de multa = $37.082.-
d) Año 2009: $24.432.- más $ 366.- de multa = $24.798.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia N°100/1313/2009, de fecha 02 de Marzo de 2009, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 02 de Abril de 2009, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en **11** (once) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $24.798.- (veinticuatro mil setecientos noventa y ocho pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $366.- (trescientos sesenta y seis pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $159.764.- (ciento cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos), se pagará en 10 (diez) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Mayo de 2009 por la cantidad de $15.980.- (quince mil novecientos ochenta pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $4.560.- (cuatro mil quinientos sesenta pesos) a multas; las 09 (nueve) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Junio de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $15.976.- (quince mil novecientos setenta y seis pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $4.552.- (cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **RICHARD ESCOBEDO SEPÚLVEDA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

RICHARD ESCOBEDO SEPÚLVEDA
C.I. Nº14.522.512-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV